

**Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
del Hospital de la Mujer**



Hospital de la Mujer

**Código de Conducta
del Hospital de la Mujer**

El Comité de Ética se compromete a realizar la actualización de este Código de Conducta, a más tardar en el mes de Julio de 2023, conforme a lo establecido al cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal. (DOF 02/08/2022)

Ratificado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 12 de Julio de 2022.

INDICE

I.	Introducción.	3
II.	Objetivo.	5
III.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.	6
IV.	Misión y Visión del Hospital de la Mujer.	7
V.	Carta Invitación.	8
VI.	Carta Compromiso.	9
VII.	Conductas de las Personas Servidoras Públicas.	10
VIII.	R i e s g o s Éticos.	20
IX.	Instancias encargadas de la Vigilancia del Código de Conducta.	21
X.	Difusión y Promoción del Código de Conducta.	22
XI.	Glosario.	23

I.- INTRODUCCIÓN

En el devenir de los cambios que ha sufrido la Sociedad Mexicana, han llevado a la ciudadanía a mantener, en todo tiempo y lugar, la justa exigencia a las Instituciones Públicas de conducirse con actuar éticos que se traduzcan en beneficios sociales tangibles.

Es por ello que el Hospital de la Mujer, acorde a los cambios, ha desarrollado el presente Código de Conducta en estricto apego al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, velando por la protección de los derechos humanos.

En este sentido, las Instituciones deben mantener sus valores éticos orientados al bienestar social, para hacer que su trabajo cotidiano trascienda.

Al ser la protección de la salud un Derecho Humano y una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad, quienes trabajamos en el Hospital de la Mujer estamos llamados a demostrar con nuestro comportamiento en lo individual y colectivo, que somos mujeres y hombres comprometidos con orgullo por servir a nuestra Nación.

Nuestras metas y propósitos como personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer se encuentran plasmados en las acciones contenidas en este Código de Conducta, no sólo como guía de comportamiento ético, sino además, como instrumento que nos permita fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de toda persona, con independencia de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, en especial de los grupos vulnerables.

Así el presente Código de Conducta representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad con nuestra Institución, así como para recordar que cada uno de nosotros es responsable de los valores y compromisos éticos y sociales que significa el ser parte del Hospital de la Mujer, Institución comprometida públicamente con la transparencia, la austeridad republicana, la rendición de cuentas, la equidad e igualdad de género.

El desarrollo de un documento de esta naturaleza, así como su conocimiento y aplicación por parte de todo el personal del Hospital de la Mujer, tiene como propósito orientar la actuación que deben observar las personas servidoras públicas en situaciones concretas de su quehacer cotidiano, en áreas relacionadas con la administración, la enseñanza, la prestación de servicios y la investigación, así como a las funciones y actividades propias.

Dada la finalidad del presente Código de Conducta, su observancia, permitirá a la Institución:

- Orientar sus acciones al cumplimiento de la misión y la visión del Hospital de la Mujer;
- Coadyuvar en el logro de sus objetivos, funciones y metas;
- Preservar un ambiente de respeto, solidaridad, equidad, desarrollo y libre de cualquier forma de violencia y discriminación al interior y al exterior;
- Promover y difundir una cultura laboral basada en el conocimiento y respeto a los derechos humanos;
- Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro de la misma;
- Promover la calidad, como eje principal en la atención y prestación de los servicios;
- Procurar un trato cálido y amable a todas las personas usuarias de la información, los servicios y los trámites de la Institución;
- Utilizar de manera óptima el tiempo y los recursos disponibles;
- Propiciar un ambiente de cordialidad y de sana convivencia entre todo el personal del Hospital de la Mujer, que fomente el trabajo en equipo de forma respetuosa, coordinada y eficiente;
- Impulsar acciones de prevención de conflictos de interés y de actos de corrupción;
- Impulsar acciones de prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual, así como cualquier tipo de discriminación y violencia en general;
- Promover en la Institución una cultura de igualdad y equidad de género;
- Impulsar el desarrollo, respeto e inclusión de las personas con discapacidad;
- Promover en la Institución una cultura de la legalidad.

Por último, es importante señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las posibles referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

II.- OBJETIVO

El Código de Conducta del Hospital de la Mujer, se emite observando lo dispuesto en el artículo 23 y artículo cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 2019.

Su objetivo, resulta en fomentar la igualdad, la transparencia, la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del Clima y Cultura Organizacional, así como definir y acrecentar estándares de comportamiento que deben respetar, observar y promover todos los servidores públicos, y toda aquella persona que labore o preste sus servicios, a partir de criterios éticos que incentiven el desarrollo personal y fortalezcan la identidad Institucional de frente a la Sociedad., en un marco de respeto, profesionalismo y un firme compromiso en la defensa y respeto de los Derechos Humanos.

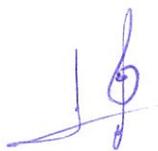
Aunado a lo anterior, se promoverá entre las y los servidores públicos, las acciones que permitan fortalecer la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, para prestar servicios preventivos y de tratamiento apegados al respeto de los Derechos Humanos, con un comportamiento ético que prevenga conflictos de interés; respetando sin excepción alguna, la dignidad de las y los pacientes, así como sus derechos y libertades sin discriminación, con equidad de género, trato amable y tolerancia.

Cabe recordar que el procedimiento o mecanismo para la actualización anual del presente documento, se llevó a cabo mediante la participación de los miembros del Comité de Ética, quienes aportaron sus comentarios así como mediante los resultados del Informe Anual de Actividades, los Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, así como las notificaciones u observaciones emitidas por la UEIPPCI; elementos que en su conjunto permitirán realizar anualmente la actualización de este documento; razón de lo anterior, el seguimiento de la actualización se reportará en las Sesiones de trabajo del Comité de Ética, mismas que estarán asentadas en las Actas respectivas así como la difusión a través de la página electrónica del Hospital de la Mujer, fondos de pantalla y direcciones electrónicas para la consulta del Código de Conducta, procurando la participación en su actualización.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las personas servidoras públicas adscritas al Hospital de la Mujer, deben asumir el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el marco de sus atribuciones y responsabilidades así como en los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas; acciones que se debe de presentar al realizar las actividades cotidianas de su puesto.

De lo cual, es necesario establecer que el Código de Conducta es obligatorio para todo el personal del Hospital de la Mujer, sea que se trate de nuevo ingreso o se encuentre laborando en esta Unidad Hospitalaria sin importar el régimen de contratación, ni el nivel jerárquico, especialidad o función que desempeñe.



V. CARTA INVITACIÓN



DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA
HOSPITAL DE LA MUJER

CCINSHAE/DGCHFR/DHM/CIRCULAR/3571/2021.

Ciudad de México, a 23 de Julio del 2021

**A todas las personas servidoras publicas
del Hospital de la Mujer.
Presente.**

Reciban un cordial saludo, se presenta a Ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permitirá a las personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer regir su actuar en los Principios Constitucionales, Legales, Valores y Reglas de Integridad implícitos en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, para cumplir con las funciones y acciones individual y colectivas, consolidando la ética, la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se preceptúa la Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Transparencia, Economía, Disciplina, Integridad, Rendición de Cuentas y Competencia por Mérito, teniendo así los Principios que rigen el servicio público y dan como resultado una conducta digna en nuestra labor, dentro y fuera de esta Unidad Hospitalaria.

[Redacted text block]

Este documento es de observancia general, de cumplimiento obligatorio para toda persona servidora pública, sin importar el régimen de contratación, ni el nivel jerárquico, especialidad o función que desempeñe.

[Redacted text block]

ATENTAMENTE

**DR. MANUEL CASILLAS BARRERA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA MUJER**

amr*

[Redacted text block]



IV.- MISIÓN Y VISIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER

Misión

Proporcionar atención con calidad y seguridad en Ginecología, Obstetricia y Oncología, a la mujer y a su recién nacido; así como formar capital humano.

Visión

Ser Centro certificado en la asistencia, enseñanza e investigación en Ginecología, Obstetricia, Neonatología y Oncología Ginecológica



VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas Servidoras Públicas del Hospital de la Mujer, atendiendo al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, deberán conducir en todo momento su actuación, conforme a los principios y valores.

Principios Constitucionales

- **Legalidad.**
- **Honradez.**
- **Lealtad.**
- **Imparcialidad.**
- **Eficiencia.**

Principios Legales

- **Profesionalismo.**
- **Rendición de Cuentas.**
- **Transparencia.**
- **Integridad.**
- **Equidad.**
- **Objetividad.**
- **Competencia por Mérito.**
- **Eficacia.**
- **Economía.**
- **Disciplina.**

Valores

- **Interés Público.**
- **Respeto.**
- **Respeto a los Derechos Humanos.**
- **Igualdad y no discriminación.**
- **Equidad de género.**
- **Entorno Cultural y Ecológico.**
- **Cooperación.**
- **Liderazgo.**

Así mismo, se deberán de considerar Reglas de Integridad en los distintos ámbitos del servicio público, tomando como base de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- **Actuación Pública**
- **Información Pública**
- **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**
- **Programas Gubernamentales**
- **Trámites y Servicios**
- **Recursos Humanos**
- **Administración de bienes muebles e inmuebles**
- **Procesos de Evaluación**
- **Control Interno**
- **Procedimiento Administrativo**
- **Desempeño Permanente con Integridad**
- **Cooperación con la Integridad**
- **Comportamiento Digno**

Para una consultar a mayor detalle, se señalan las direcciones electrónicas siguientes:

El Código de Ética:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464527/Co_digo_de_E_tica_SFP_2019_ok.pdf

Reglas de integridad:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188655/ReglasdeIntegridadParaEjercicioFuncionPublica.pdf>

Siendo punto de partida, lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a continuación, se enlistan los **EJES** que norman las conductas de las personas Servidoras Públicas del Hospital de la Mujer; es decir, la forma en que se aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad enunciados en el presente Código de Conducta:

- **Eje 1: En el cumplimiento del servicio público.**
- **Eje 2: Sobre posibles conflictos de intereses.**
- **Eje 3: En la relación con compañeros de trabajo.**
- **Eje 4: En el uso de los recursos.**

- **Eje 5: En la relación con los estudiantes.**
- **Eje 6: En el manejo de la documentación e información.**
- **Eje 7: En la relación con la ciudadanía.**

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala lo siguiente:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Eje 1: En el cumplimiento del Servicio Público.

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer, tienen el compromiso y obligación de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, su actuar debe ser diligente y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la Institución.

Principios a Observar: Legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
Valores que debo anteponer: Interés público, cooperación y rendición de cuentas.

Regla de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con integridad.

Conductas que debo seguir:

- Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño;
- Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula;

- c. Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares;
- d. Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones;
- e. Participar y permitir la participación de los servidores públicos bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo el Hospital de la Mujer;
- f. Colaborar con mis compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten;
- g. Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
- h. Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.
- i. Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al Centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.
- j. No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

Eje 2: Sobre posibles conflictos de intereses.

II. *Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*

III. *Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*

Las personas servidoras públicas del hospital de la Mujer, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

Principios a Observar: Legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Valores que debo anteponer:

Interés público, integridad y rendición de cuentas

Regla de Integridad:

Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles

Conductas que debo seguir:

- a. Evitar situaciones que generen conflictos de interés con las funciones que desempeño;
- b. Informar al superior jerárquico cualquier posible conflicto de intereses propio o de otra persona servidora pública de la Institución, y en su caso al Comité de Ética, atendiendo las recomendaciones y sugerencias que ofrezca el Comité de Ética;
- c. Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas;
- d. Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno o que me genere algún beneficio personal;
- e. Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Eje 3: En la relación con compañeros de trabajo.

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer, tienen el compromiso de tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, propiciando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades.

Principios a Observar: Legalidad, imparcialidad y eficiencia.

Valores que debo anteponer:

Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.

Reglas de Integridad:

Actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a. Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución;
- b. Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas;
- c. Evitar poner sobrenombres o alias a mis compañeros de trabajo o dirigirme a ellos con cualquier calificativo ofensivo;
- d. Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación en contra de mis compañeros;
- e. Reportar cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de mis compañeros o persona dentro de esta Unidad Hospitalaria;
- f. Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual en contra de alguno de mis compañeros o persona dentro del Hospital de la Mujer;
- g. Como superior jerárquico, reconocer los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización;
- h. Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeros, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución;
- i. Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

Eje 4: En el uso de los recursos.

VI. *Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer, tienen el compromiso de actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos,

financieros y materiales) con los que tiene contacto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

- Principios a Observar:** Honradez, lealtad y eficiencia.
- Valores que debo anteponer:** Respeto, integridad, entorno cultural y ecológico, rendición de cuentas.
- Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles, austeridad republicana.
- Conductas que debo seguir:**

- a. Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando llevarlos fuera de las instalaciones de la Unidad Hospitalaria;
- b. Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndome de consultar mis redes sociales o de realizar búsquedas que no tienen relación con las actividades que desempeño; así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones;
- c. Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión;
- d. Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.
- e. Evitar dañar los edificios o áreas verdes de la Unidad Hospitalaria;
- f. Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades;
- g. Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades.

Eje 5: En la relación con los estudiantes.

VII. *Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución*

Como parte de su Misión, el Hospital de la Mujer, tiene a su cargo proporcionar programas de posgrado, pregrado, educación continua de alta calidad y formar profesionistas que puedan competir a nivel internacional. Las personas servidoras públicas tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a los estudiantes con los que tienen interacción.

Principios a Observar: Lealtad, imparcialidad y eficiencia.
Valores que debo anteponer: Respeto, respeto a los derechos humanos, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
Reglas de Integridad: Actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Conductas que debo seguir:

- a. Dirigirme con respeto a las y los estudiantes, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad;
- b. Evitar poner sobrenombres o alias a los estudiantes o dirigirme a ellos con cualquier calificativo ofensivo;
- c. Evitar todo tipo de discriminación en contra de las y los estudiantes que asisten a esta Unidad Hospitalaria;
- d. Abstenerme de realizar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual, en contra de las y los estudiantes del Hospital de la Mujer;
- e. Tratar a las y los estudiantes bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

Eje 6: En el manejo de la documentación e información.

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Mujer, tienen el compromiso y obligación de usar la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo cargo o comisión que desempeñan, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Principios a Observar: Legalidad y honradez.

Valores que debo anteponer:

Interés público, transparencia y rendición de cuentas.

Reglas de Integridad:

Actuación pública, información pública, trámites y servicios.

Conductas que debo seguir:

- a. Utilizar la información contenida en los archivos, documentos, bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones;
- b. Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona;
- c. Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea administrativa, académica o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en el Hospital de la Mujer;
- d. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- e. Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño;
- f. Mantener debidamente organizados los archivos que tenga a mi cargo, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos;
- g. Evitar o propiciar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.

Eje 7: En relación con la ciudadanía.

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

La Misión del Hospital de la Mujer, hace necesaria que sus servidores públicos interactúen con personas ajenas a esta Unidad Hospitalaria; por ejemplo: estudiantes, profesores y autoridades de otras Instituciones educativas, proveedores, contratistas, Instituciones gubernamentales, entre otros; respecto

de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

Principios a Observar:	Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
Valores que debo anteponer:	Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, integridad, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, información pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.
Conductas que debo seguir:	

- a. Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño;
- b. Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad;
- c. Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo;
- d. Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones;
- e. Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual en contra de la ciudadanía con la que tenga alguna interacción de ésta Unidad Hospitalaria o durante el desempeño de las actividades laborales.

VIII.- RIESGOS ÉTICOS

Se identificaron como riesgos éticos aquellos indicadores o situaciones que se detectaron al interior de esta Unidad Hospitalaria a través del Comité de Ética, los cuales exponen situaciones que potencialmente pudieran transgredir los Principios, Valores, Reglas de Integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Hospital de la Mujer; siendo los siguientes:

- Desconocimiento del Comité de Ética;
- Desconocimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas;
- Poca o nula difusión de los temas competentes del Comité;
- Mínima participación de la comunidad del Hospital de la Mujer en las actividades que promueve el Comité de Ética.

Por otra parte, algunos de los indicios de posible riesgo ético que se pudieran presentar son los siguientes:

- Aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona así como aceptar o realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Diferenciar el trato en las personas, conceder privilegios o preferencias.
- Tener un bajo desempeño de funciones, impidiendo el logro de los objetivos y metas asignadas.
- Realizar promesas o acciones que puedan entrar en conflicto de interés.

IX.- INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

A fin de dar certeza a las y los servidores públicos del Hospital de la Mujer, en la interpretación, consulta, asesoría aplicación u observancia del Código de Conducta; se hace del conocimiento que, pueden acudir ante el Comité de Ética de esta Unidad Hospitalaria para que se le brinde la asesoría oportuna.

Se hace de su conocimiento, que para el caso de que se quiera presentar denuncias ante el CE de esta Unidad Hospitalaria, lo podrán realizar a través del correo electrónico siguiente:

ricardo.ponce@salud.gob.mx

Así como también podrán consultar el Procedimiento para presentar Denuncias ante el Comité de Ética, documento al que podrán tener acceso a través de la dirección electrónica:

http://www.hdelamujer.salud.gob.mx/img/procedimiento_denuncia_2021.PDF

No es menos importante que para consultas en materia de conflicto de intereses, las mismas se podrán presentar ante el CE del Hospital de la Mujer y en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales, se remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública para su atención, sito en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

X.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Será el Comité de Ética, el encargado de difundir y promocionar a través del portal electrónico de esta Unidad Hospitalaria, así como también a través de los medios de comunicación interna.

El Comité de Ética garantizará la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior del Hospital de la Mujer; mediante mecanismos que impulsen la identificación de las personas servidoras públicas, aprovechando el uso de los medios de comunicación interna, así como cualquier otro, siempre que sea acorde a las disposiciones en materia de austeridad.

XI.- GLOSARIO

- a) **Austeridad Republicana:** De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- b) **CE:** Comité de Ética, cuerpo colegiado de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- c) **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.
- d) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la Unidad Hospitalaria a propuesta del Comité de Ética del Hospital de la Mujer.
- e) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al cumplimiento a las Reglas de Integridad, los Códigos de Ética y Conducta, así como a probables violaciones a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud, la cual deberá estar dirigida a uno o más integrantes del Comité de Ética, donde se describan y detallen puntualmente, con circunstancia de modo, tiempo y lugar, los probables hechos.
- f) **HM:** Hospital de la Mujer
- g) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética
- i) **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo

dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- j) Principios Constitucionales:** Aquello que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- k) Protocolo:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado el 18 de julio de 2017.
- l) Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- m) Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- n) UEIPPCI:** Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.
- o) Valores:** Características que distinguen la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y servicio público.

ATENTAMENTE


DR. MANUEL CASILLAS BARRERA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA MUJER


DR. SERGIO RAMOS LEMUS ALCANTARA
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA